CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 614/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2015 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS"* - ID 285.665.

Asunción, 30 de abril de 2015

VISTO: El Informe de Evaluación del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 375/2015, referente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2015 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos con Provisión de Repuestos" - ID 285.665, de fecha 27 de abril de 2015, y el Interno G.O.C. N° 09/2015 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, de fecha 28 de abril de 2015.

CONSIDERANDO: Que, el informe de Evaluación indica que conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la contratación será bajo la modalidad de Contrato Abierto con vigencia de 18 (dieciocho) meses, estableciéndose que el sistema de adjudicación será por el total, por montos mínimos y máximos.

Que, el Comité de Evaluación informa que para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 550.000.000 (Guaraníes quinientos cincuenta millones) IVA incluido, con ejecución plurianual, siendo el monto previsto para el presente Ejercicio Fiscal la suma de Gs. 336.000.000 (Guaraníes trescientos treinta y seis millones) IVA incluido, para lo cual cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº 86/2015. Quedando el monto para el Ejercicio Fiscal 2016 supeditado a la aprobación de la partida presupuestaria.

Que, el Comité de Evaluación, en razón de presentar la oferta solvente más baja, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y que posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS" - ID 285.665, a la Empresa TALLER RC de Crispín Ruffinelli (RUC 653374-4), por un monto mínimo de Gs. 275.000.000 (Guaraníes doscientos setenta y cinco millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 550.000.000 (Guaraníes quinientos cincuenta millones) IVA incluido, prevaleciendo los precios unitarios ofertados, con vigencia de 18 (dieciocho) meses; la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2016 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva, pudiendo utilizarse para el presente Ejercicio Fiscal hasta la suma de Gs. 336.000.000 (guaraníes trescientos treinta y seis millones) según CDP Nº 86/2015.

Que, la Gerencia Operativa de Contratación, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 30 de abril de 2015, Acta Nº 17/2015, de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones".

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2015 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS"* - ID 285.665, a la Empresa **TALLER RC de Crispín Ruffinelli (RUC 653374-4)**, bajo la modalidad de contrato abierto con vigencia de 18 (dieciocho) meses, por un monto mínimo de Gs. 275.000.000 (Guaraníes doscientos setenta y cinco millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 550.000.000 (Guaraníes quinientos cincuenta millones) IVA incluido, prevaleciendo los precios unitarios ofertados, pudiendo utilizarse para el presente Ejercicio Fiscal hasta la suma de Gs. 336.000.000 (Guaraníes trescientos treinta y seis millones) según CDP Nº 83/2015, quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2016 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

EDUARDO N. GONZALEZ M.
Presidente
Res. Dir. Nº 614/2015